Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Boletín Oficial

INFORME N° 11. AÑO 2025
PERÍODO: Noviembre. 2025

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 NOV. 2025

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 673/2024 y N° 673/2024 BIS, dada en Sesión Ordinaria del 13/12/2024, promulgada por Decreto E.M.T. N° 1132/2024 del 23/12/2024 y Decreto E.M.T. N° 015/2025 del 13/01/2025 (Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio 2025), Ordenanza Municipal N° 691/2025, promulgada con el Decreto E.M.T. N° 824/2025 del 28/10/2025 (autorización para ampliación y/o modificación de partidas presupuestarias) y;

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza Municipal N° 691/2025**, el Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin autorizó expresamente al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones en los créditos de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2025, con el objeto de garantizar la operatividad institucional y el cumplimiento de las funciones esenciales de la administración municipal.

Que dicha norma otorga base legal suficiente para disponer ajustes de carácter **permutativo** entre partidas presupuestarias, respetando el equilibrio financiero del Presupuesto General aprobado por Ordenanza N° 673/2024 y sus modificatorias, conforme al principio de legalidad presupuestaria que rige la ejecución de los recursos y gastos públicos.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, en su artículo 108, faculta al Departamento Ejecutivo para proponer modificaciones, transferencias o créditos suplementarios cuando las asignaciones resulten insuficientes o aparezcan conceptos no previstos, debiendo fundarse en razones objetivas de administración financiera y ajustarse a la normativa de control vigente.

Que el artículo 110 de la misma norma impone que las transferencias de créditos serán posibles entre las partidas de gastos generales del presupuesto, siempre que conserven crédito suficiente para cubrir todos los compromisos del ejercicio.

Que, a su vez, la Ley Provincial N° 6 de Contabilidad establece en sus artículos 7°, 8°, 14° y 15° que toda erogación no prevista en el Presupuesto General debe ser respaldada con recursos efectivamente disponibles, incorporada al presupuesto vigente mediante acto formal, y en ningún caso podrá disponerse gasto alguno sin previa afectación del crédito correspondiente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, en sus pronunciamientos y resoluciones plenarias (entre ellas la Res. Plenaria N° 146/2025), ha sostenido que toda modificación presupuestaria debe sustentarse en acto administrativo fundado, con motivación suficiente, respaldo documental y constancia del financiamiento, evitando afectaciones automáticas de partidas sin debido control.

Que en igual sentido, el órgano de control subraya que los ajustes presupuestarios deben orientarse a garantizar la continuidad de los servicios esenciales, sin alterar el monto total del

presupuesto autorizado, preservando el equilibrio financiero del ejercicio y asegurando el cumplimiento de las metas de gestión.

Que, por consiguiente, la modificación dispuesta tiene carácter permutativo, esto es, redistributivo entre partidas ya autorizadas, sin incremento del gasto total aprobado, y se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas al Intendente por la Ley N° 236, la Ley N° 6 y la Ordenanza N° 691/2025.

Que la medida se adopta en estricta observancia de los principios de legalidad, equilibrio, transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal, garantizando la adecuada administración de los fondos públicos y la continuidad operativa de la gestión municipal, en consonancia con el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley Nacional N° 25.917, adherente Ley Provincial N° 694).

Que sería viable efectuar una modificación presupuestaria de carácter permutativa de Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones con 00/100 ($195.000.000,00.-), entre las Partidas Presupuestarias que se especifican en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892 y Ley Provincial N° 495.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el crédito de las Partidas Presupuestarias del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2025, referente al Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 673/2025, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones con 00/100 ($195.000.000,00.-), de acuerdo al ajuste de carácter permutativo indicado en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a quien corresponda**. PUBLÍQUESE.** Cumplido**, ARCHÍVESE.**
DECRETO E.M.T. Nº 867 /2025.-

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I – DECRETRO E.M.T. N° 867 /2025.-

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CODIGO	PARTIDA PRESPUESTARIA	CRED. PRESUP.	AJUSTE	CRED. MODIFICADO
1-0-0-0	**Gastos en Personal**	**7.790.937.873,00**	**-125.300.000,00**	**7.665.637.873,00**
1-11-110-0	Personal Permanente	6.216.430.278,00	-60.000.000,00	6.156.430.278,00
1-12-120-0	Personal Temporario	1.574.507.595,00	-65.300.000,00	1.509.207.595,00
3-0-0-0	**Servicios No Personales**	**147.700.000,00**	**-45.700.000,00**	**102.000.000,00**
3-33-336-0	Mantenimiento de Sistemas	1.200.000,00	-1.200.000,00	0,00
3-35-353-0	Imprenta, Publicaciones y Reproducci	25.000.000,00	-5.000.000,00	20.000.000,00
3-37-371-0	Pasajes	20.000.000,00	-10.000.000,00	10.000.000,00
3-37-372-0	Viáticos	10.000.000,00	-3.000.000,00	7.000.000,00
3-38-384-0	Multas y Recargos	1.000.000,00	-1.000.000,00	0,00
3-38-386-0	Juicios y Mediaciones	500.000,00	-500.000,00	0,00
3-39-397-0	Fiestas populares	90.000.000,00	-25.000.000,00	65.000.000,00
4-0-0-0	**Bienes de Uso**	**28.000.000,00**	**-24.000.000,00**	**4.000.000,00**
4-43-433-0	Equipo Sanitario y de Laboratorio	5.000.000,00	-5.000.000,00	0,00
4-43-434-0	Equipo de Comunicación y Señalamier	6.000.000,00	-5.000.000,00	1.000.000,00
4-43-435-0	Equipo Audiovisual, Educacional y Rec	5.000.000,00	-5.000.000,00	0,00
4-43-437-0	Equipo de Oficina y Muebles	10.000.000,00	-7.000.000,00	3.000.000,00
4-44-441-0	Equipo de Seguridad	2.000.000,00	-2.000.000,00	0,00
9-0-0-0	**Gastos Figurativos**	**2.022.862.994,00**	**195.000.000,00**	**2.217.862.994,00**
9-91-912-0	Concejo Deliberante	2.022.862.994,00	195.000.000,00	2.217.862.994,00
TOTAL		**9.989.500.867,00**	**0,00**	**9.989.500.867,00**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 NOV. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Comunal N° 107/96, se establece el 08 de noviembre de cada Año asueto Administrativo para todos los empleados del Departamento Ejecutivo, como así también para el personal dependiente del Concejo Deliberante de Tolhuin, con motivo de celebrarse el día del empleado municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal considera conveniente trasladar el Asueto Administrativo para todos los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo, al día 07 de noviembre, del año en curso debido que la fecha original coincide con día sábado, con el fin de que los mismo puedan celebrar su día.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DECLARAR, asueto administrativo el día 07 de noviembre del corriente año, para todos los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE.-**

DECRETO E.M.T. N° 868 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 NOV. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 343/25 y su Anexo I, de fecha 08 de mayo de 2025 por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente, se encuentra la Dirección de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

Que, atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que, la Agente, Gimena Clara Belén SOSA, D.N.I N° 40.626.377, legajo personal N° 588, Categoría 24 P.A y T., por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo de Directora de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar el cargo de Directora de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Gimena Clara Belén SOSA, D.N.I N° 40.626.377, legajo personal N° 588, Categoría 24 P.A y T, A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del día primero (01) de noviembre de 2025, el cargo de Directora de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Gimena Clara Belén SOSA, D.N.I N° 40.626.377, legajo personal N° 588, Planta Permanente, categoría 24 P.A y T, A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Sr. Alexis Sebastián SOLIS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. –**

DECRETO E.M.T. N° 869 /25.-

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Tecnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 NOV. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T. Nº 343/25 y su Anexo I, de fecha 08 de mayo de 2025 por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente, se encuentra la Subdirección de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, subordinada a la Dirección de Unidad Administrativa de control de faltas, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

Que, atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que, la Agente Alexia Ailen MARTIARENA, D.N.I N° 38.519.142, legajo personal Nº 627, Categoría 24 P.A y T., por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo de Subdirectora de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, subordinada a la Dirección de Unidad Administrativa de control de faltas, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar a cargo de la Subdirección de la Unidad Administrativa de Control de Faltas del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Alexia Ailen MARTIARENA, D.N.I N° 38.519.142, legajo personal Nº 627, Categoría 24 P.A y T, A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del día primero (01) de noviembre de 2025, a cargo de la Subdirección de la Unidad Administrativa de Control de Faltas del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Alexia Ailen MARTIARENA, D.N.I N° 38.519.142, legajo personal Nº 627, Categoría 24 P.A y T, A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Sr. Alexis Sebastián SOLIS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. –**

DECRETO E.M.T. Nº 870 **/25.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Tecnica
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 NOV. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastian SOLIS DNI Nº 29.782.805, y la Sra. Maria F. Perez Reche DNI Nº 32.173.725, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado las actuaciones en el Expediente N°1403/25 iniciado por la Dirección de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 04 de noviembre del 2025, bajo N.º 5908 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián Solis DNI Nº 29.782.805, y la Sra. María F. Perez Reche, el cual fue asentado el día 04 de noviembre del 2025, bajo N°5908 de Registro de este Municipio por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto el Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián SOLIS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º 871 **/2025.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Tecnica
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 NOV. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Sr. AVILA NAVIA Oscar D.N.I. N° 31.066.867 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Obra referente a llevar a cabo la obra: "Consolidación de Guardería Canina Municipal- Tolhuin", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 1052/25, originado por la Dirección de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Obra Pública consta de Diez (10) Cláusulas, y fue asentado el día Treinta (30) de octubre de 2025, bajo N.° 5907 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Sr. AVILA NAVIA Oscar D.N.I. N° 31.066.867, el cual fue asentado el día Treinta (30) de octubre de 2025, bajo N.° 5907 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 872 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 NOV. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, REGISTRADO BAJO EL N° 5755, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y la Empresa TECOIL S.A y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Servicios, referente a la modificación de la Quinta Cláusula registrado bajo el N°5755 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Locación consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Cuatro (04) de noviembre del 2025 bajo el N° 5909 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038 y la Empresa TECOIL S.A que fue asentado el día cuatro (04) de noviembre del 2025 bajo el N°5909 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno Sra. ANA Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº: 873 **/25.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 NOV. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T. Nº 879/22, de fecha 09 de septiembre de 2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto mencionado en el visto, se designa en planta permanente, en la categoría 10 P.O.M. y S., al agente municipal, Sr. Osvaldo Alberto GATICA PEREZ, D.N.I. Nº 28.008.161.

Que a fojas Nº 132 y 133, del legajo personal del agente, obra certificado de título secundario en trámite, bajo la modalidad de Bachiller Profesional en Informática.

Que actualmente el agente se encuentra cumpliendo funciones como Jefe de Departamento de Informática, por lo que es necesario el cambio de escalafón y promoción a la categoría 21 P.A. y T.

Que conforme lo indica en el párrafo que antecede y en concordancia a lo establecido en los artículos Nº 15, 17 y 18 del capítulo IV sección Derechos, y el art.6) del Decreto Reglamentario Nº 1797/80, este ejecutivo determina el cambio de escalafón y promoción a la categoría 21 P.A. y T., del agente municipal planta permanente, Sr. Osvaldo Alberto GATICA PEREZ, D.N.I. Nº 28.008.161, Leg Nº 471, a partir del día siguiente de su notificación.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

RDECRETA

ARTICULO 1º: CÁMBIESE, al escalafón P.A. y T., establecido para el personal de la Administración pública, dentro de los alcances de la ley 22.140, al agente municipal planta permanente, Sr. Osvaldo Alberto GATICA PEREZ, D.N.I. Nº 28.008.161, Leg Nº 471, a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: PROMUÉVASE, a partir del día de su notificación, a la categoría 21 P.A. y T., al agente nombrado precedentemente, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.A. Luciana RIVERO.

ARTICULO 4°: REGISTRESE –NOTIFIQUESE.- COMUNIQUESE a quien corresponda.- PUBLIQUESE – Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO E.M.T. Nº 874 /25.-

C.P.N Luciana Rivero
Sec de Economia y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 NOV. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al personal municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Javier Alejandro LOPEZ DUARTE D.N.I. N° 31.756.511, Legajo N° 291, Categoría 10 P.O.M. y S., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas inherentes al ámbito de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 723/23, de fecha 22 de agosto de 2.023, a través del cual se le asignan funciones para desarrollar tareas generales en la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 723/23, de fecha 22 de agosto de 2.023, a través del cual se la asignaban funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, agente municipal planta permanente, Sr. Javier Alejandro LOPEZ DUARTE, D.N.I. N° 31.756.511, Legajo N° 291, Categoría 10 P.O.M. y S., a partir del día de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE.-**

DECRETO E.M.T. N° 875 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 NOV. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. Carolina Anahí ADAM, D.N.I. Nº 32.768.866, legajo Nº 241, categoría 10 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas inherentes en la Intendencia del Municipio de Tolhuin, con retroactividad al día veintinueve (29) de septiembre del 2.025.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. Nº 377/23, de fecha veintiséis (26) de abril de 2.023, a través del cual se le asignaban funciones a el agente nombrado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 377/23, de fecha veintiséis (26) de abril de 2.023, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes en la Intendencia del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Carolina Anahí ADAM, D.N.I. Nº 32.768.866, legajo Nº 241, categoría 10 P.A. y T., con retroactividad al día veintinueve (29) de septiembre del 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. Nº 876 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 NOV. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T. Nº 1.140/23, de fecha 19 de diciembre de 2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto se designa en Planta Política como personal de Gabinete, para desarrollar tareas como inspector en la Dirección de Transito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Zulma Rosalía NUÑEZ, D.N.I. N° 24.452.885, categoría 10 P.A. y T.

Que es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N° 1.140/23, de fecha 19 de diciembre de 2.023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, el Decreto E.M.T. N° 1.140/23, de fecha 19 de diciembre de 2.023, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE.- NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quien corresponda.- PUBLÍQUESE. – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 877 **/25.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 NOV. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T Nº 343/25 y su Anexo I, de fecha 08 de mayo de 2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el Visto, en su Anexo I, se establece el Organigrama del Municipio de Tolhuin, donde se encuentra la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que atento a las necesidades funcionales, resulta necesario designar a una responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que, la Sra. Zulma Rosalía NUÑEZ, D.N.I. Nº 24.452.885, reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas inherentes en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que, en consecuencia, corresponde designar en Planta Política, como Personal de Gabinete, a partir del día siguiente a su notificación, para desarrollar tareas inherentes en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Zulma Rosalía NUÑEZ, D.N.I. Nº 24.452.885, asignándole como remuneración el monto equivalente a la Categoría 10 P.A. y T., establecida para el Personal de la Administración Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del día siguiente a su notificación, en Planta Política como Personal de Gabinete, para desarrollar tareas inherentes en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Zulma Rosalía NUÑEZ, D.N.I. Nº 24.452.885, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE a la nombrada en el Art. 1º, como remuneración el monto equivalente a la Categoría 10 P.A. y T., establecida para el Personal de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quien corresponda. - PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 878 **/25.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 NOV. 2025

VISTO: La Nota ingresada el día 05 de noviembre del 2.025, en la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el Sr. Hugo Rubén VALLEJOS, D.N.I. N° 29.729.956, Legajo N° 219, quien reviste como personal Planta Permanente, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Defensa Civil del Municipio de Tolhuin, a partir del día cinco (05) de noviembre del 2.025.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia como Jefe de Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Defensa Civil del Municipio de Tolhuin, presentada por el Sr. Hugo Rubén VALLEJOS, D.N.I. N° 29.729.956, Legajo N° 219, a partir del día cinco (05) de noviembre del 2.025.

ARTÍCULO 2°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2) del Decreto E.M.T N° 1124/24 de fecha 23 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3°: ASÍGNESE, al nombrado precedentemente, a partir del día de la fecha a cumplir funciones en el ámbito de la Intendencia.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 879 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 NOV. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596, y el Sr. Parodi Ocampo Manuel Horacio, DNI N° 25.464.534; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Compraventa, referente a la adquisición de TOLVA PARA ARENA Y SAL.

Que el Contrato mencionado precedentemente consta de diez (10) Cláusulas, y fue asentado el día 05 de noviembre de 2025, bajo Nº 5911 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Compraventa, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gomez DNI N° 29.425.596, y el Sr. Parodi Ocampo Manuel Horacio DNI N° 25.464.534, en su carácter de representante de la Firma "SUTRUCK S.A", el cual fue asentado el día 05 de noviembre de 2025, bajo Nº 5911 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 880 **/2025.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 NOV. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, REGISTRADO BAJO EL N° 5620, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo D.N.I. N° 29.425.596 y el Sr. Ávila Navia Oscar D.N.I. N°31.066.867 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Obra, referente a la modificación de las Cláusulas 3°, 9° y 10° del Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N° 5620 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicio consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día cinco (05) de Noviembre del 2025 bajo el N° 5910 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo D.N.I. N° 29.425.596 y el Sr. Avila Navia Oscar D.N.I. N°31.066.867, fue asentado el día cinco (05) de Noviembre del 2025 bajo el N° 5910de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº: 881 **/25.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 10 NOV. 2025

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2025, mediante la cual incluye en el calendario anual de fiestas municipales la *Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino*, instituida mediante Ley Provincial N° 1464, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur organiza el gobierno bajo la forma republicana y representativa, afianzando la autonomía municipal, lo que impone el respeto a la división funcional entre los órganos legislativos y ejecutivos en todos los niveles de gobierno.

Que el artículo 180 de la Constitución Provincial establece que los municipios que no hubieren dictado su carta orgánica se rigen por la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual determina las atribuciones y funciones de cada departamento, asegurando la existencia de un Concejo Deliberante y de un Departamento Ejecutivo con competencias diferenciadas.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236 dispone en su artículo 6 que el gobierno de las Municipalidades será ejercido por una rama Ejecutiva y otra Deliberativa, y en su artículo 7 que ese gobierno se ejerce "con independencia de todo otro poder", consagrando a nivel local el principio de separación de funciones.

Que el artículo 32 de la Ley N.º 236 asigna con exclusividad al Concejo Deliberante la sanción de ordenanzas, mientras que el artículo 100 establece que "la administración general del Municipio y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo", configurando un reparto normativo claro: el Concejo fija normas y lineamientos generales; el Departamento Ejecutivo define, organiza y ejecuta las políticas y actos de gestión necesarios para su cumplimiento.

Que el artículo 101 de la Ley Nº 236 reconoce expresamente la facultad del Departamento Ejecutivo de observar total o parcialmente las ordenanzas sancionadas, disponiendo que, en caso de veto parcial, si el Concejo no insiste con la mayoría calificada, las partes observadas quedan rechazadas y el resto de la norma debe ponerse en vigencia, instituto que habilita el presente veto parcial respecto del artículo 3° de la ordenanza sancionada.

Que, en este marco competencial, resultan plenamente ajustados a derecho los artículos 1° y 2° de la ordenanza, en tanto se limitan a: (I) incorporar la Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino al calendario municipal y (II) establecer un ordenamiento general de fechas para las festividades del mes de diciembre, configurando normas de alcance general compatibles con la potestad reglamentaria del Concejo Deliberante y respetuosas de la esfera de ejecución propia del Departamento Ejecutivo.

Que, por el contrario, el artículo 3° de la ordenanza al disponer que "el Departamento Ejecutivo Municipal con la suficiente antelación deberá convocar a las distintas Agrupaciones Tradicionalistas con ámbito de actuación en la Provincia y brindar apoyo institucional" no se limita a fijar objetivos o criterios generales de política pública, sino que impone mandatos concretos, permanentes y operativos sobre el modo en que el Departamento Ejecutivo debe organizar su gestión, su relacionamiento institucional y la asignación de sus recursos humanos, materiales y presupuestarios.

Que dicha formulación importa una interferencia directa en la órbita exclusiva del Departamento Ejecutivo, por cuanto: (a) Predetermina la modalidad específica de intervención administrativa (obligación de convocar, con determinada anticipación, a un universo de entidades definido por la ordenanza); (b) Condiciona el ejercicio de la potestad de planificación, coordinación y priorización de políticas culturales y turísticas; y (c) Proyecta compromisos de "apoyo institucional" potencialmente indeterminado, sin remisión a los mecanismos propios de programación presupuestaria y sin dejar al Ejecutivo el margen de apreciación sobre oportunidad, mérito y conveniencia que le es inherente en un régimen republicano.

Que, adicionalmente, al extender la obligación de convocatoria a "Agrupaciones Tradicionalistas con ámbito de actuación en la Provincia", el artículo 3° excede el ámbito territorial propio del Municipio y configura una imposición genérica que puede comprometer recursos y decisiones más allá del ejido municipal, desbordando el marco de competencia local y contrariando el principio de razonabilidad en la organización de la gestión ejecutiva.

Que la doctrina y la interpretación sistemática de la Constitución Provincial y de la Ley Orgánica de Municipalidades coinciden en que el Concejo Deliberante no puede, mediante ordenanzas, sustituir al Departamento Ejecutivo en la conducción cotidiana de la administración, ni diseñar en forma detallada e imperativa los procedimientos concretos de

gestión, ya que ello desnaturaliza la función ejecutiva y vulnera la división de funciones entre los órganos municipales.

Que, en consecuencia, se verifica que el artículo 3° de la ordenanza sancionada desborda la competencia normativa del Concejo Deliberante e invade la esfera propia del Departamento Ejecutivo, alterando el equilibrio institucional previsto por la Constitución Provincial y la Ley N.º 236, por lo que corresponde su observación parcial, manteniendo la vigencia de los restantes artículos que resultan plenamente compatibles con el ordenamiento jurídico vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGUESE parcialmente la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2025, mediante la cual incluye en el calendario anual de fiestas municipales la *Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino*, instituida mediante Ley Provincial N° 1464, por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: TENGASE por Ordenanza 692, la cual consta Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: OBSERVESE el artículo 3° del Proyecto de Ordenanza Municipal, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 882 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 10 NOV. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. María de Lourdes MORAIS, D.N.I. N° 36.330.345, legajo N° 461, categoría 10 P.O.M y S., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas de maestranza en la Intendencia del Municipio de Tolhuin, a partir del día d la fecha.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 221/25, de fecha veinte (20) de mayo de 2.025, a través del cual se le asignaban funciones a el agente nombrado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 221/25, de fecha veinte (20) de mayo de 2.025, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas de maestranza en la Intendencia del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. María de Lourdes MORAIS, D.N.I. N° 36.330.345, legajo N° 461, categoría 10 P.O.M y S., a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 883 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 10 NOV. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Carla Gabriela UGARTE, DNI N° 32.543.498; y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Servicios, referente a la modificación de las Cláusulas Quinta del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 5524 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicio consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Diez (10) de Noviembre del 2025 bajo el N° 5912 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038 y la Sra. Carla Gabriela Ugarte, DNI Nº 32.543.498, Licenciada en Trabajo Social, Matrícula N° 264, el cual fue asentado el día 10 de noviembre del presente año, bajo Nº 5912 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 884 **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 10 NOV. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 746/09, de fecha 15 de Octubre de 2.009 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 21 de Septiembre de 2.022, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T. Nº 919/22, a la Sra. SILVESTRINI, Gloria Sonia, D.N.I.N°: F-6.226.095, la Parcela 4 del Macizo 447, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. Nº 919/22, de fecha 21 de Septiembre de 2.022, a favor de la Sra. SILVESTRINI, Gloria Sonia, D.N.I.N°: F-6.226.095, por la Parcela 4 del Macizo 447 Sección T, Departamento Rio Grande-Partida: 118868, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-3-21.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 885 */25.-*

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 11 NOV. 2025

VISTO: El Expte Letra B N°: 074/94, de fecha 18 de Marzo de 1.994, Iniciado por el Sr. BARRIA, Juan Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr.BARRIA, Juan Antonio, D.N.I.N°:13.129.446, solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Presidente de la Comuna de Tolhuin Adjudicó en Venta a favor del Sr. BARRIA, Juan Antonio, D.N.I.N°:13.129.446, la Parcela 11 del Macizo 15A Sección T, de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.C.T. N°: 154/95, de fecha 06 de Noviembre de 1.995.

Que a fs. 38 del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, se incorpora Nota ingresada al Municipio de Tolhuin y registrado bajo Asunto N°: 2648/25, de fecha 03 de Septiembre de 2.025, suscripta por la Sra. GARCIA GOMEZ, María Margarita, D.N.I.N°:92.632.408, a través del cual renuncia al terreno que le fue otorgado mediante Decreto E.C.T N°: 154/95, iniciado en relación al Expediente Letra B N°074/94 de fecha 18 de Marzo del año 1.994, ubicado en la parcela 11 del Macizo 15A de la Sección "T".

Que por lo expuesto el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto E.C.T. N°: 154/95, de fecha 06 de Noviembre de 1.995.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°:678/25 .
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.C.T. N°:154/95, de fecha 06 de Noviembre de 1.995, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. BARRIA, Juan Antonio, D.N.I.N°:13.129.446, la Parcela 11 del Macizo 15A, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente Letra B N°:074 /94, de fecha 18 de Marzo de 1.994, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE,** Cumplido. **ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T.N°: 886/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 11 NOV. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 882/18, de fecha 23 de Agosto de 2.018; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. BALCEDA, Franco Sebastián, D.N.I. N°:41.059.001, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo lll Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 35 y 36 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 488/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 20 de Agosto de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor del Sr. Franco Sebastián BALCEDA, D.N.I. N°:41.059.001 sobre la Parcela: 264C-5 ex 264C-6, del barrio autodenominado "Procrear" con destino a vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que *el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($698.940,00).*

Que *se Agrega al expediente, Nota Interna N° 332/2025 Letra: D.R.M.T recibida en esta Dirección de fecha 29 de Octubre donde la Dirección de Rentas informa que el Sr. BALCEDA, Franco Sebastián, abonó por el macizo 264C, Lote 06, un total de pesos Treinta y Cinco Mil Setenta con 43/100 ($35.070,43) en concepto de Canon de Uso.*

Que *habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, el Sr. BALCEDA, Franco Sebastián, D.N.I. N°:41.059.001, deberá abonar la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 57/100 ($663.869,57) en concepto de recupero de tierra.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 349, de fecha 10 de Marzo de 2.022.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta al Sr. BALCEDA, Franco Sebastián, D.N.I. N°:41.059.001, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 05 del Macizo: 264C. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 57/100 ($663.869,57) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)*** *A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)*** *Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***c)*** *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***d)*** *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***e)*** *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- ***f)*** *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6°: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7º: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 8 8 7 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 11 NOV. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. Carolina Anahí ADAM, D.N.I. Nº 32.768.866, legajo Nº 241, categoría 10 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas inherentes de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día 13 de noviembre de 2025.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Decreto E.M.T. Nº 876/25, de fecha cinco (05) de noviembre de 2.025, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto E.M.T. N° 876/25, de fecha cinco (05) de noviembre de 2.025, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, a cargo de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. Nº 889 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administracion
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 11 NOV. 2025

VISTO: El Expediente N° 1543/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, Dictamen N° 547/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio, Ordenanza Comunal N° 67/95, Ordenanza Municipal N° 523/2020 y Ordenanza Municipal N° 525/2025;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, obra Asunto N° 1954/23 de fecha 09 de junio de 2023, mediante el cual la razón social MILETO TECH S.R.L, CUIT:. 30-71708823-5, solicita la Habilitación Comercial para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado servicios eventuales denominado "MILETO TECH S.R.L", dicho local se encuentra ubicado en ruta nacional N°3 – KM 2934 de la Localidad de Tolhuin.

Que consta en el presente, Decreto E.M.T. N° 228/2024 (fs.58), de fecha 7 de marzo de 2024 y, Certificado de Habilitación comercial (fs.59) de fecha 18 de marzo de 2024 a favor del comercio arriba mencionado.

Que surge Acta de Constatación N.° 000718 de fecha 16 de octubre de 2025 (fs.66) en el cual se verifica y constata la presencia de la inactividad comercial de la razón social MILETO TECH S.R.L, encontrándose ejerciendo la misma, un comercio ajeno, y sin registro comercial en esta oficina administrativa.

Que se verifica e fs.83, nota interna N° 236/2025 de fecha 16/10/2025, Letra D.H.C.e I.G.M.T. dirigida a la Secretaria de Legal y Técnica del municipio, solicitando Temperamento a seguir a fin de proceder con los procesos administrativos que correspondiese.

Que, en foja N.° 89, se observa nota int. N° 863/25, adjuntando Dictamen N° 547/2025, de Letra S.L. y T.M.T. de fecha 23/10/2025 (fs.90, 91 y 92); en el cual, él Secretario de Legal y Técnica DR. Solís, Alexis Sebastián recomienda la prosecución de los trámites administrativos a seguir.

Que, por lo expuesto corresponde dejar sin efecto, el Decreto Municipal N° 228/2024, según lo establece la Ordenanza Comunal N° 067/95.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto E.M.T. Nº 228/2024, de fecha 7/03/2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. **Publíquese,** Cumplido **Archívese.** -

DECRETO E. M. T. N° 8 9 0 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 1.095/23, de fecha 11 de diciembre de 2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto se designa en Planta Política como personal de Gabinete, para ocupar el cargo de Directora de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Johana Graciela Edith ODIANTE, D.N.I. N° 30.879.865, a cargo de la categoría 24 A.

Que es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N° 1.095/23, de fecha 11 de diciembre de 2.023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día de su notificación**,** el Decreto E.M.T. N° 1.095/23, de fecha 11 de diciembre de 2.023, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE.- NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quien corresponda.- PUBLÍQUESE. – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 8 9 1 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que, por lo expresado, resulta conveniente designar, en Planta Permanente, a partir del día de su notificación, a la Sra. Johana Graciela Edith ODIANTE, D.N.I. N° 30.879.865, legajo personal N° 554, con la Categoría 22 P.A. y T, según régimen escalafonario municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, en Planta Permanente a partir del día de su notificación, a la Sra. Johana Graciela Edith ODIANTE, D.N.I. N° 30.879.865, legajo personal N° 554, Categoría 22 P.A. y T, Por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE a la nombrada precedentemente, a partir del día de su notificación, a realizar tareas inherentes en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.–PUBLÍQUESE – Cumplido, ARCHÍVESE

DECRETO E.M.T. N° 892 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T. Nº 343/25 y su Anexo I, de fecha 08 de mayo de 2025, por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que,mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente, se encuentra la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que,atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que,laagente municipal planta permanente, Sra.Johana Graciela Edith ODIANTE, D.N.I. Nº 30.879.865, Legajo. Nº 554, Categoría 22P.A. yT., por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo dedirectora de la DirecciónDiscapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que,por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar el cargo de directora de la DirecciónDiscapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente,Sra.Johana Graciela Edith ODIANTE, D.N.I. Nº 30.879.865, Legajo. Nº 554, Categoría 22 P.A. y T.,A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º:DESÍGNESE,a partir del díade su notificación, en el cargo de directora de la DirecciónDiscapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente,Sra.Johana Graciela Edith ODIANTE, D.N.I. Nº 30.879.865, Legajo. Nº 554, Categoría 22 P.A. y T., A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, laSecretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. –**

DECRETO E.M.T. Nº 893 **/25.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que este Ejecutivo considera oportuno y conveniente, rescindir el contrato de Capacitación Laboral oportunamente celebrado, registrado bajo N° 5878, de fecha 22 de octubre de año 2025, con el Sr. Mateo Gerónimo MARTINEZ D.N.I N° 43.343.217, ratificado mediante Decreto N° 835/25.

Que el contrato de Capacitación Laboral se rescinde en un todo de acuerdo a la cláusula sexta establecida en el mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE, a partir del día primero (01) de diciembre del año 2025, el contrato de Capacitación Laboral celebrado con el Sr. Mateo Gerónimo MARTINEZ D.N.I N° 43.343.217, registrado bajo N° 5878 de fecha 22 de octubre de 2025, ratificado mediante Decreto N° 835/25, de fecha 28 de octubre de 2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T N° 894 **/25.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO: LA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. Nº 27.065.038 y la Sra. Arredondo Alicia Beatriz, D.N.I Nº F6.523.768 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, referente a una modificación en la cláusula quinta del Contrato registrado bajo Nº 5614.

Que la misma consta de dos (02) Cláusulas, y fue asentada el día 17 de noviembre de 2025, bajo Nº 5914 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Adenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. Nº 27.065.038 y la Sra. Lucia Arredondo Alicia Beatriz, D.N.I Nº F6.523.768, la que fue asentada el día 17 de noviembre de 2025, bajo Nº 5914 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 895 **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO: *El Expediente. N°: 833/21, de fecha 28 de Junio de 2.021; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la Localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. REBAGLIATI, Ezequiel Augusto, D.N.I. N°: 24.564.175, con destino Comercial.*

Que *en respuesta a su solicitud el Ejecutivo Municipal Adjudicó a favor del Sr. REBAGLIATI, Ezequiel Augusto, D.N.I. N°: 24.564.175, la Parcela 1 del Macizo 353, Sección T, del Departamento Tolhuin, con una Superficie de OCHO MIL CATORCE CON VEINTISEIS METROS CUADRADOS (8.014,26M2), a través del Decreto E.M.T.N°: 359/25, de fecha 15 de Mayo de 2.025.- Según Plano TF-3-7-24. El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 16/100 ($62.238.743,16).*

Que *se agrega fs. 67 a 68 Dictamen N°555/2025. LETRA: S.L. y T.M.T., de fecha 03 de Noviembre de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *Se observa a fs. 64 que existe Asunto N° 2865/25 del 19/09/25. En mismo el Sr. REBAGLIATI, Ezequiel Augusto D.N.I.N° 24.564.175, Adjudicatario de la Parcela 1 del Macizo 353, Sección T, por Decreto E.M.T N° 359/25 del 15 de mayo de 2025, solicita al Sr. Intendente de este Municipio la recaudación del plan de pagos por los motivos que se detallan en el mismo. Dicha solicitud de recaudación consiste en que el plan de pagos se amplié a sesenta (60) cuotas. En atención de los motivos expuestos y detallados por el solicitante se observa que no existe impedimento legal contrario a la factibilidad jurídica en la modificación del plan de pago del valor de la tierra fiscal adjudicada, por lo siguiente. La carta Magna Provincial en su Artículo 173°- en el cual se le reconoce a ,los Municipios y Comunas en conjunto de competencias, en el caso bajo análisis, el punto 15 que reza.- "Administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido urbano municipal". El artículo 100° de la Ley 236 Orgánica de Municipalidades establece que.- "La administración general del Municipio y de la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo". Por su parte la Ordenanza Municipal N° 579/2022 en su artículo 1° modificatorio del artículo 1° de la Ordenanza N° 509/19, establece que.- "El departamento Ejecutivo Municipal ejercerá el control de la tierra fiscal comprendida en el ejido Municipal, en lo que hace a su aspecto político, técnico y jurídico". La Ordenanza Municipal N° 509/19 en su artículo 11° es la que permite dar lugar a lo solicitado ya que el mismo reza.- "Previo a la Adjudicación en venta se procederá a determinar el valor de la tierra de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria, y la forma de pago, en tanta cuotas como haya acordado el solicitante con el ejecutivo Municipal, las que no podrán exceder el numero de sesenta (60), todo ello a los fines de confeccionar el Decreto respectivo". Cabe recalcar que así como el Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones tendientes a la confección de los Decretos de Adjudicación en Venta de Tierras Fiscales fijando sus condiciones y modalidades, por lo mismo imperio cuenta con la facultad de efectuar las modificaciones pertinentes al Acto administrativo cuando existan los motivos que fundamenten la decisión. Más aun, no partiendo de una iniciativa unilateral del Ejecutivo, sino en atención de la solicitud del adjudicatario que dada las circunstancias que detalla, las garantías que ofrece y no menos importante su cumplimiento histórico. Por ello se presenta como una medida oportuna y conveniente la modificación del plan de pago en la cantidad máxima de cuotas que permite la normativa local de Tierras Fiscales. Que poner en peligro los puestos de trabajo locales y el servicio de gran utilidad e importancia que presta la firma REBAGLIATI, Ezequiel Augusto por medio de las operaciones de un Data Center, del Proyecto Comercial "Netcalls"* ***EN CONCLUSIÓN*** *por lo expuesto, esta Secretaria de Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección de un nuevo Decreto de Adjudicación en Venta modificatorio del artículo 2° del Decreto E.M.T. N° 359/25 del 15 de mayo de 2025, por medio del cual se amplié el plan de pagos a sesenta (60) cuotas. Ellos sin perjuicio de mantener incólume las restantes condiciones existentes en el Decreto mencionado.*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que *se agrega en el Expte mencionado a foja 64 nota de fecha 17 de Septiembre de 2.025 dirigida al Ejecutivo Municipal, , registrada en el Municipio de Tolhuin bajo Asunto N°: 2865/25, donde solicita la readecuación del plan de pagos del precio de venta establecido, a fin de que sea financiado en 60 (sesenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en lugar de las 24 (veinticuatro) cuotas previstas originalmente.*

Que *habiendo analizado lo requerido, este Ejecutivo considera necesario dar curso a lo solicitado por el Sr. REBAGLIATI, Ezequiel Augusto, D.N.I. N°: 24.564.175, autorizando la extensión en SESENTA (60) cuotas.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde Modificar el Artículo 2°, del Decreto de Adjudicación E.M.T. N°: 359/25, de fecha 15 de Mayo de 2.025.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE *el Artículo 2°, del Decreto E.M.T. N°: 359/25, de fecha 15 de Mayo de 2.025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°**: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 16/100 ($62.238.743,16) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en SESENTA (60) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 2°: RATIFIQUENSE, *en todos sus término la vigencia de los demás Artículos del Decreto E.M.T. N°: 359/25, de fecha 15 de Mayo de 2.025.-*

ARTICULO 3°: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R.*

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 896 ***/25.***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO: El Expte N°: 362/09, fecha 18 de Mayo de 2.009, iniciado por el Sr. BARROZO Joaquin, cuyo extracto es Ref: Solicita terreno fiscal en Tolhuin y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el visto de la presente, el Sr. BARROZO, Joaquin, D.N.I.N°:21.153.593 "Solicita un Terreno Fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente".

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal otorgó el Canon de Uso registrado en Libro 01 F. 20 bajo Numero 038 de Fecha 29/12/2.020, por el Lote 9 del Macizo 601, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de Quinientos Setenta y Dos con Cuarenta Metros Cuadrados (572,40m²), con destino Vivienda Permanente.

Que a fojas Nros. 75, 76, 77 y 78 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 549/2025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 28 de Octubre de 2.025, y de acuerdo al **III ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, a razón de lo expuesto en el punto II. ANTECEDENTES, se observa que a fs. 33 y fs. 34 existe Convenio de Canon de Uso registrado bajo Libro: 01F20, de fechs 29/12/2020 y N° 038 en beneficio del Sr. BARROZO, Joaquin, D.N.I.N°: 21.153.593. En el mismo consta la Clausula Séptima que reza.- "*El Concesionario se obliga a pagar como Canon, anualidades equivalentes a lo estipulado en la legislación vigente, pagaderos en la dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, del 1° al 10* de cada mes. ***En caso de no abonarse la cuota, dará derecho a la rescisión del contrato por parte del Municipio, sin necesidad de interpelación alguna"*** (lo resaltado en negrita me pertenece). Dicha obligación, la cual recae en cabeza del concesionario ha sido incumplida como consta a fs. 38 y fs. 39 donde se observa que el importe total abonado por el beneficiario del hasta entonces 601, Parcela 9 es de pesos Cero ($0) y a fs. 71 y fs.72. Siguiendo bajo el análisis del Convenio de Canon se observa que ante la omisión del concesionario se ha incumplido con la Clausula Sexta la cual tiene por consecuencia y sito textual.- "*dará lugar a la caducidad automática del Convenio de Canon de Uso, con pérdida de las mejoras a favor del Municipio, y lo colocara en situación de desalojo"*. Ello se debe a lo existente en la Nota Int. N° 215/25, Letra: D.O.P.M.T. y Acta de Inspección N° 0748llevada a cabo el 06/10/25. Consta en dicha nota que no existe Expte. de Obra en la Dirección de Obras Particulares llevando a cabo así construcciones no aprobadas ni supervisadas por el área competente con todas las consecuencias que implica la inobservancia de la O.M N° 392/14 " Código de Ordenamiento Territorial y de Edificación de Tolhuin". Así también se observa en la Clausula Cuarta en la cual se establece que el Convenio de Canon de Uso será reemplazado por el Decreto de Adjudicación en Venta según O.M. N° 509/19 una vez aprobado el Plano de Mensura. Dicha aprobación consta a fs. 40, quedando supeditada la emisión del Decreto de Adjudicación a la presentación TF. 2-3-21 registrado por la dirección de Catastro Provincial. Se observa que tal acto o se ha logrado confeccionar a razón de la falta de interés manifiesto del Sr. BARROZO, Joaquín ya que el mismo fue notificado en múltiples ocasiones como consta a fs. 43; fs.44; fs.52; fs. 59; y fs. 61 a los efectos de cumplir con lo requerido en las mismas. Todo lo expuesto dará lugar s lo contemplado en la Cláusula Novena que dispone.- "*El incumplimiento de las obligaciones impuestas en las clausulas de este convenio, y en especial el cambio de destino del bien, al que fuera afectado, dará lugar a la caducidad automática del presente Convenio de Canon de Uso, con pérdida de las mejoras a favor del Municipio, colocando al concesionario en situación de desalojo"*. Se observa a su vez que el Sr. BARROZO, Joaquin, D.N.I.N°: 21.153.593, además de no haber abanado las cuotas anuales en concepto de pago por Canon de Uso, también cuenta con deuda respecto a Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios

como consta de fs. 68 a fs. 72 donde existe informe de la Dirección de Rentas en el cual pone en conocimiento el estado de deuda tributaria del antes mencionado. Dicho estado Tributario, como lo observado hasta aquí resalta una falta de interés manifiesto en la conversación del bien bajo su tenencia precaria, ya que tales incumplimientos tienen por consecuencia directa la caducidad automática así como la perdida de las mejoras a favor del Municipio. Así también, se traduce ello en una privación de recursos a las arcas del Estado Municipal, que de contar con ellos serían afectados a mejorar los servicios prestados y por ende satisfacer el bien Común como dispone la Cata Magna provincial. Así también se deberá atender a lo contemplado por Ordenanza Municipal N° 678/25, Promulgada por Decreto E.M.T.N°: 335/2025, en su artículo 3° modificatoria del artículo 12°de la Ordenanza 509/19 de Tierras Fiscales el cual reza.- " *El incumplimiento de la obligaciones de esta Ordenanza y/o la falta de pago de tres cuotas del precio de la tierra adjudicada, acarreará la evaluación de caducidad de la Adjudicación en Venta o el Canon de Uso, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio*. Previo a la notificación, mediante Decreto de Desadjudicación o baja del Canon de Uso, se requerirá el análisis, control y aprobación del Concejo Deliberación de Tolhuin". **IV.CONCLUSION** Por todo lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la rescisión del Convenio de Canon registrado bajo Libro: 01 F 20, del 29/12/2020 y N° 038 relacionado al Sr. BARROZO, Joaquin, D.N.I.N°: 21.153.593. Ello previo cumplimiento del último párrafo del Punto anterior "Del análisis de los Antecedentes"

Que corresponde Dejar sin Efecto el Convenio de Canon de Uso, registrado en este Municipio el día 29/12/2020 bajo el N° 038, a favor del Sr. BARROZO, Joaquin, D.N.I.N°: 21.153.593, referente al predio identificado como Macizo 601, Lote 9, Sección T de la Localidad de Tolhuin con destino Vivienda permanente, por todo lo expuesto en el considerando precedente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°:678/25.
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO I°: RESCINDIR en todos sus términos el Canon de Uso registrado en Libro 01 F. 20 bajo Numero 038 de Fecha 29/12/2020, por el Lote 9 del Macizo 601, Sección T., otorgado a favor del Sr. BARROZO, Joaquin, D.N.I.N°: 21.153.593, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de Quinientos Setenta y Dos Con Cuarenta Metros Cuadrados (572,40m²), con destino Vivienda permanente por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE,** Cumplido. **ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T.N°: 8 97 **/ 25.**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO: El Expte N°: 2366/24, fecha 19 de Diciembre de 2024, Iniciado por la Sra. BOSIO, Giuliana y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente la Sra. BOSIO, Giuliana, D.N.I.N°:38.110.702, solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal Adjudicó en Venta a favor de la Sra. BOSIO, Giuliana D.N.I.N°:38.110.702, la Parcela 8 del Macizo 461, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T. N°: 440/25, de fecha 19 de Junio de 2.025.

Que a fojas Nros. 37 se agrega al Expte. Nota de fecha 29 de Octubre de 2.025 suscripta por la Sra. BOSIO, Giuliana D.N.I.N°:38.110.702, ingresada al Municipio de Tolhuin y registrado bajo Asunto N°:3473/25, mediante el cual informa que por razones de índole personal renuncia al terreno adjudicado a su persona mediante Decreto E.M.T N°: 440/25 ubicado en Macizo 461 Parcela 8.

Que por lo expuesto en el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto E.M.T. N°: 440/25, de fecha 19 de Junio de 2025.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19 y su modificatoria Ordenanza N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°:678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T.N°:440/25, de fecha 19 de de 2025, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor de la Sra. BOSIO, Giuliana, D.N.I.N°:38.110.702, la Parcela 8 del Macizo 461, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 2366/24, fecha 19 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE,** Cumplido. **ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T.N°: 898 **25.**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO: *El Expte N°: 1116/07, de fecha 01 de Noviembre de 2.007, Iniciado por el Sr. RODAS, Abraham Ricardo, y;*

CONSIDERANDO:

Que *a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. RODAS, Abraham Ricardo, D.N.I.N°:20.223.479., solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente.*

Que *en respuesta a lo solicitado el Intendente de la Comuna de Tolhuin Adjudicó en Venta a favor del Sr. RODAS, Abraham Ricardo D.N.I.N°:20.223.479., la Parcela 6 del Macizo 162, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.C.T N°: 082/09, de fecha 04 de Marzo de 2.009.*

Que *a fojas Nros. 34 y 35 del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 562/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 11 de Noviembre de 2025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, conforme a lo expuesto en el punto anterior "De los Antecedentes" y a razón de lo solicitado mediante Nota Int. N° 277/25, Letra: D.T.F.M.T. del 06 de noviembre de 2025 se observa que no existe impedimento jurídico tendiente a hacer lugar a lo solicitado por el Sr. RODAS, Abraham Ricardo, D.N.I.N° 20.223.479 relativo a la renuncia del predio identificado como Macizo 162 Parcela 6 de la Sección T, adjudicado mediante Decreto E.C.T.N° 082/09 del 04 de marzo de 2009. Se observa que a fs.25-refoliada-existe Nota N° 516/25 del 02 de septiembre de 2025 por la cual el Sr. Alex RUSCH, Director de Rentas informa a los efectos de dar respuesta a la Nota N° 476/25 que el Sr. RODAS Abraham Ricardo no registra deuda en referencia a Impuestos Inmobiliarios, Tasas de Servicios Generales y Recupero de Tierras relativos a la Parcela 6 del Macizo 162, Sección T. Se observa que el Expte. En cuestión deberá ser refoliado de fs 25 en adelante a los efectos de hacer coincidir con la documentación incorporada.*
EN CONCLUSION *por lo expuesto, esta Secretaría de Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda a favor de lo solicitado por el Sr. RODAS, Abraham Ricardo, D.N.I.N° 20.223.479 relativo a la renuncia del predio identificado como Macizo 162, Parcela 6 de la Sección T. Así también a que se deje sin efecto en todos sus términos el Decreto E.C.T.N° 082/09 del 04 de marzo de 2009.*

Que *en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto E.C.T. N° 082/09, de fecha 04 de Marzo de 2009.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25 .*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DEROGUESE *en todos sus términos el Decreto E.C.T. N°082/09, de fecha 04 de Marzo de 2009, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. RODAS, Abraham Ricardo, D.N.I. N°20.223.479., la Parcela 6 del Macizo 162, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 1116/07, de fecha 01 de Noviembre de 2007, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°: 562/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 11 de Noviembre de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.*

ARTICULO 2º: *Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.*

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE *a quien corresponda –* ***PUBLIQUESE,*** *Cumplido.* ***ARCHIVESE.***

DECRETO E.M.T.Nº: 899/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO: El Expte N°: 079/2017, fecha 20 de Enero de 2017, Iniciado por la Sra. MORINIGO, Miriam Beatriz y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente la Sra. MORINIGO, Miriam Beatriz, D.N.I.N°: 34.477.645, solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal Adjudicó en Venta a favor de la Sra. MORINIGO, Miriam Beatriz, D.N.I.N°: 34.477.645, la Parcela 17 del Macizo 460, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T. Nº: 1032/23, de fecha 04 de Diciembre de 2023.

Que a fojas Nros. se agrega al Expte. a fojas 45 Nota de fecha 18 de Agosto de 2.025 suscripta por la Sra. MORINIGO, Miriam Beatriz, D.N.I.N°: 34.477.645, ingresada al Municipio de Tolhuin y registrado bajo Asunto N°: 2450/25, mediante el cual informa que renuncia al terreno de forma voluntaria que me fue adjudicado en fecha 4 de Diciembre de 2.023 bajo decreto 1032/23 siendo la parcela 17 del Macizo 460, Sección T.

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto E.M.T. N°: 1032/23, de fecha 04 de Diciembre de 2023.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y Ordenanza 509/19 y sus modificatorias Ordenanza N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T.N°:1032/23, de fecha 4 de Diciembre de 2023, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor de la Sra. MORINIGO, Miriam Beatriz, D.N.I.N°: 34.477.645, la Parcela 17 del Macizo 460, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de Cuatrocientos Veintiún con catorce Metros Cuadrados (421,14M2) Según Plano TF- 2-15-21, con destino Vivienda Permanente, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 079/2017, fecha 20 de Enero de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE,** Cumplido. **ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T.N°: 900 **/25.**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO: La Nota ingresada el día 05 de noviembre del 2.025, en la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el Sr. Juan Daniel BLANCO, D.N.I. N° 24.534.217, Legajo N° 624, quien reviste planta política como personal de gabinete, presenta su renuncia al cargo de Director de Servicios Públicos, a partir del día cinco (05) de noviembre del 2.025.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia como Director de Servicios Públicos del Municipio de Tolhuin, presentada por el Sr. Juan Daniel BLANCO, D.N.I. N° 24.534.217, Legajo N° 624, a partir del día cinco (05) de noviembre del 2.025.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 901/25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO: La Nota ingresada el día 13 de noviembre del 2.025, en la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la Sra. Cintia Angélica CABALLERO, D.N.I. N° 31.756.505, Legajo N° 278, quien reviste como personal Planta Permanente, presenta su renuncia al cargo de Directora de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día Primero (01) de diciembre del 2.025.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado, dejando sin efecto el art N° 1), del Decreto E.M.T N° 556/19 de fecha 18 de septiembre del 2019.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia como Directora de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo urbano del Municipio de Tolhuin, presentada por la Sra. Cintia Angélica CABALLERO, D.N.I. N° 31.756.505, Legajo N° 278, a partir del día Primero (01) de diciembre del 2.025.

ARTÍCULO 2°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 1) del Decreto E.M.T N° 556/19 de fecha 18 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 3°: ASÍGNESE, a la nombrada precedentemente, a cumplir funciones en la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 902 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T Nº 343/25 y su Anexo I, de fecha 08 de mayo de 2025, por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente se encuentra la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, subordinada a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevara las pautas establecidas por esta Administración.

Que el Agente Sr. ANGELES VILLALBA Constantino, DNI Nº 20.069.275, Leg. Nº 502, Planta Permanente, por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo de Director de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar el cargo de Director de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, a el Sr. ANGELES VILLALBA Constantino, DNI Nº 20.069.275, Leg. Nº 502, Planta Permanente, Categoría 22 PAyT, A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el art Nº 2) del Decreto E.M.T N° 835/24, de fecha 04 de septiembre de 2.024, a través del cual se le designaba en el cargo de Director de Inspección de Obra a el Agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE, a partir del día Primero (01) de Diciembre del 2025, el cargo de Director de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin a el Sr. ANGELES VILLALBA Constantino, DNI Nº 20.069.275, Leg. Nº 502, Planta Permanente, Categoría 22 PAyT, A/C de la Categoría 24 A, según el Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T Nº 903 **/25.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 NOV. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T Nº 343/25 y su Anexo I, de fecha 08 de mayo de 2025, por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente se encuentra la Dirección de Inspección de Obra, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones, subordinada a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevara las pautas establecidas por esta Administración.

Que el Agente Sr. Bruno Daniel ZAVALA, DNI Nº 33.494.090, Leg. Nº 655, Planta Permanente, por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo de Director de Inspección de Obra, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar el cargo de Director de Inspección de Obra del Municipio de Tolhuin, a el Sr. Bruno Daniel ZAVALA, DNI Nº 33.494.090, Leg. Nº 655, Planta Permanente, Categoría 24 PAyT, A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del día Primero (01) de Diciembre del 2025, en el cargo de Director de Inspección de Obra, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones, subordinada a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin a el Sr. Bruno Daniel ZAVALA, DNI Nº 33.494.090, Leg. Nº 655, Planta Permanente, Categoría 24 PAyT, A/C de la Categoría 24 A, según el Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T Nº 904 **/25.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 NOV. 2025

VISTO: El Expediente Original Nº 208/18, de fecha 23 de febrero de 2018, Iniciador: Alvaro AVANZATTI y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Expediente Original N°208/18 de fecha 23 de febrero de 2018, Iniciador: Alvaro AVANZATTI. EXTRACTO: Ref.: "Solicita terreno fiscal en Tolhuin", se dio inicio a las actuaciones administrativas tendientes a la obtención de un terreno en la Localidad de Tolhuin.

Que mediante Decreto E.M.T N° 232/24 de fecha 11 de marzo de 2024 se Adjudicó en Venta a al Sr. Alvaro AVANZATTI, D.N.I. Nº 24.889.111 la Parcela 10, del Macizo 460, Sección T de la Localidad de Tolhuin con una superficie de Quinientos Catorce con Veintidós Metros Cuadrados (514,22 m^2).

Que de acuerdo a lo estipulado en el Dictamen jurídico N°155/25 Letra: S.L y T.M.T de fecha 07 de marzo de 2025, la Sec. Legal y Técnica, recomendó dejar sin efecto el Decreto E.M.T N°232/24 de fecha 11 de marzo de 2024, por incumplir con las obligaciones que en el mismo se detallan.

Que a través del Decreto E.M.T N°296/25 del 21 de abril de 2025, el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Dn. Daniel HARRINGTON, derogó en todos sus términos el Decreto E.M.T N°232/24 de fecha 11 de marzo de 2024. El Acto Administrativo fue notificado mediante Cedula el 23/04/2025.

Que el Sr. Alvaro AVANZATTI, D.N.I Nº 24.889.111 interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio.

Que conforme lo expuesto en los fundamentos del Recurso y sobre la base de los impedimentos alegados relativos al contexto de precariedad económica y a razón de los elevados costos incurridos relativos al relleno y emparejamiento del suelo, entre otras mejoras, así como por no registrar deuda relativa a Impuestos Inmobiliarios, Tasas de Servicios Generales y Recupero de Tierras sobre la Parcela 10 del Macizo 460.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 1º: HAGASE lugar al Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Alvaro AVANZATTI, D.N.I Nº 24.889.111 contra el Decreto E.M.T. Nº 296/25 de fecha 21 de abril de 2025.

ARTICULO 2º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T. Nº 296/25 de fecha 21 de abril de 2025.

ARTICULO 3º: INTIMESE al Sr. Alvaro AVANZATTI, D.N.I Nº 24.889.111 a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 509/19, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario Legal y Técnico del Municipio de Tolhuin, Dr. Alexis Sebastián Solís.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 905 /2025-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Tecnica
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 NOV. 2025

VISTO: El Contrato entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N. I N° 29.425.596, y el Sr. Ramón Ángel ALEGRE, D.N.I N° 25.116.748; y.

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que se desarrolle como Empleado para Tareas Generales en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo Nº 5915 de los Registros de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo Nº 5915, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr.Mateo Gerónimo MARTINEZ, D.N.I N° 43.343.217, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 906 **/25.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 NOV. 2025

VISTO: El Expediente 15/21, de fecha 04/01/2021, recaratulado por Expediente N° 110/2022 de fecha 20 de noviembre del 2022, iniciado por la Subsecretaria de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin, cuyo extracto es "INFRAESTRUCTURA -URBANIZACION - LADERAS DEL KAMUK" y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón del expediente mencionado en el visto del presente, se celebró Convenio CONVE-2020-78894398-APN-DGDYD#MDTYH, con la Subsecretaria de Políticas de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitad y el Municipio de Tolhuin.

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto ejecución y financiación de programas integrales de habitad y políticas de suelo.

Que obra Contrato de Locación de Obra registrado bajo N° 3599, en fecha 14/09/21, ratificado mediante Decreto E.M.T N° 580/21, fecha 14/09/21, celebrado con la empresa COCCARO CONSTRUCCIONES S.A, para llevar a cabo la obra "INFRAESTRUCTURA - URBANIZACION - LADERAS DEL KAMUK".

Que atento a haber dado cumplimiento integral de los objetivos del plan, rendido y devuelto los fondos es procedente la rescisión por mutuo acuerdo.

Que entre las partes no tienen nada que reclamarse, habiéndose quedado totalmente liquidados sus intereses económicos entre sí.

Que en razón de las prioridades que se presentan en el área iniciadora del expediente, resulta necesario rescindir el mismo a través del presente Acto Administrativo.

Que mediante el presente Acto Administrativo se rescinde el Contrato de Locación de Obra de Contratista COCCARO CONSTRUCCIONES S.A, según Expediente N° 110/22, referente a "OBRA: INFRAESTRUCTURA -URBANIZACION - LADERAS DEL KAMUK", iniciado por la Subsecretaria de Proyectos y Licitaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Comunas y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTICULO 1°: RESCINDIR, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo N° 3599, en fecha 14/09/21, ratificado mediante Decreto E.M.T N° 580/21, fecha 14/09/21, celebrado entre el Municipio de Tolhuin y la empresa COCCARO CONSTRUCCIONES S.A, según Convenio CONVE-2020-78894398-APN-DGDYD#MDTYH, para llevar a cabo la obra "INFRAESTRUCTURA -URBANIZACION - LADERAS DEL KAMUK", tramitado por

Expediente 15/21, de fecha 04/01/2021, recaratulado por Expediente N° 110/2022 de fecha 20 de noviembre del 2022, iniciado por la Subsecretaria de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin; de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, del presente a la empresa COCCARO CONSTRUCCIONES S.A.

ARTICULO 3°: REFRENDA el presente el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: REGISTRAR-COMUNICAR, a quién corresponda- **PUBLICAR-CUMPLIDO, ARCHIVAR.**

DECRETO E.M.T N° 907 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 NOV. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N°5575, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano, Sra. FLORES Laura Lilian, DNI N° 27.410.132, y la Sra. ALGARBE Stella Maris, D.N.I. N° 11.050.210 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Inmueble, referente a la modificación de la Quinta Clausula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 5575 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día veinte (20) de noviembre del 2025 bajo el N° 5916 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Sra. FLORES Laura Lilian D.N.I. N° 27.410.132 y la Sra. ALGARBE Stella Maris, D.N.I.N° 11.050.210, que fue asentado el día veinte (20) de noviembre del 2025 bajo el N° 5916 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 908 **/25.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 NOV. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, REGISTRADO BAJO EL N° 4487, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo D.N.I. N° 29.425.596 y el Sr. Nicolás Juan Sueldo D.N.I. N° 28.664.614 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Obra, referente a la modificación de la Tercera Cláusula del Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N° 4487 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicio consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día veinte (20) de Noviembre del 2025 bajo el N° 5917 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo D.N.I. N° 29.425.596 y el Sr. Nicolás Juan SUELDO D.N.I. N° 28.664.614, fue asentado el día veinte (20) de Noviembre del 2025 bajo el N° 5917 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 909 **/25.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 NOV. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula Cejas DNI Nº 27.065.038, y el Sr. José Manuel Hernández, CUIT 23-27029774-9

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación para efectuar el servicio de sonido e iluminación, en el marco del evento del "Día de la Música".

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de cuatro (04) Cláusulas, y fue asentado el día veinte (20) de noviembre del presente año, bajo Nº 5918 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula Cejas DNI Nº 27.065.038, y por la otra parte el Sr. José Manuel Hernández CUIT Nº 23-27029774-9, el cual fue asentado el día veinte (20) de noviembre del 2025, bajo Nº 5918 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaría de Gobierno, Sra. Ana Paula Cejas..

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 910 **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 NOV. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS, DNI Nº 27.065.038 y el Sr. GIMENEZ Pedro Martin DNI Nº 33.073.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 20 de noviembre de 2025, bajo Nº 5921 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS, DNI Nº 27.065.038, y el Sr. GIMENEZ Pedro Martin, D.N.I.N° 33.073.662, asentado el día 20 de noviembre de 2025, bajo Nº 5921 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA, el presente Acto Administrativo Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 911 **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 NOV. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. Nº 27.065.038 y el Sr. López Duarte Rodrigo Marcelo, D.N.I.N° 29.930.237, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de taco leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 20 de noviembre de 2025, bajo Nº 5922 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. López Duarte Rodrigo Marcelo, D.N.I.N° 29.930.237, asentado el día 20 de noviembre de 2025, bajo Nº 5922 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 9 1 2 **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 NOV. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS DNI Nº 27.065.038, y el Sr. AYALA BORDON Marcial, D.N.I Nº 93.254.648 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de taco leña, que deberán ser depositados en los domicilios de los vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 20 de noviembre 2025, bajo Nº 5920 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS DNI Nº 27.065.038 y el Sr. AYALA BORDÓN Marcial, D.N.I Nº 93.254.648 asentado el día 20 de noviembre del 2025, bajo Nº 5920 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 913**/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 NOV. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. Nº 27.065.038 y el Sr. Burgos Bobadilla Juan, D.N.I.N° 92.262.967, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de taco leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 20 de noviembre de 2025, bajo Nº 5919 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Burgos Bobadilla Juan, D.N.I.N° 92.262.967, asentado el día 20 de noviembre de 2025, bajo Nº 5919 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 9 1 4 **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 NOV. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de estas prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de recategorizar, analizando y evaluando en particular la situación y condición de cada uno de los empleados, dependientes del departamento Ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta promoción.

Que en tal condición se encuentra el agente municipal planta permanente, Sr. Cristian Alejandro QUENO, D.N.I. Nº 26.872.054, Legajo Nº 342, quien ha demostrado capacidad e idoneidad en las tareas encomendadas.

Que por ello este Ejecutivo considera oportuno promover a la categoría 21 P.A. y T., al agente nombrado precedentemente, a partir del día de su notificación.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMUÉVASE, a partir del día de su notificación, a la categoría 21 P.A. y T., al agente municipal planta permanente, Sr. Cristian Alejandro QUENO, D.N.I. Nº 26.872.054, Legajo Nº 342, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quien corresponda. - PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº 9 1 5 **/25.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 NOV. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T Nº 343/25 y su Anexo I, de fecha 08 de mayo de 2025, por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente se encuentra el Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, subordinada a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que el Agente Sr. Cristian Alejandro QUENO, DNI Nº 26.872.054, Leg. Nº 342, Planta Permanente, por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo de Jefe de departamento de Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, subordinada a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar el cargo de Jefe de departamento de Comunicaciones del Municipio de Tolhuin, a el Sr. Cristian Alejandro QUENO, DNI Nº 26.872.054, Leg. Nº 342, Planta Permanente, Categoría 21 PAyT, A/C de la Categoría 24 B, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Art Nº2 del Decreto E.M.T N° 009/15, de fecha 05 de enero de 2.015, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE, a partir del día Primero (01) de Diciembre del 2025, en el cargo de Jefe de departamento de Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, subordinada a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin a el Sr. Cristian Alejandro QUENO, DNI Nº 26.872.054, Leg. Nº 342, Planta Permanente, Categoría 21 PAyT, A/C de la Categoría 24 B, según el Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T Nº 916 **/25.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"